



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 093/2023 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE
SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO
AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A DATOS
PERSONALES CON NÚMERO DE FOLIO
331002523000142

ANTECEDENTES

- I. El 28 de febrero de 2023, la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA) recibió de forma manual, la solicitud de acceso a datos personales con número de folio **331002523000142**, la cual fue turnada a la Unidad de Gestión Industrial (UGI). Dicho requerimiento contiene lo siguiente:

"Descripción de la solicitud:

El día 27 de enero de 2022 se ingresó a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente, el documento denominado Opinión Calificada sobre el Análisis de Riesgos de Procesos, para la empresa Gasoducto del Río, S.A. de C.V., este documento se elaboró dando cumplimiento a los numerales 1, 2 y 3 del anexo IV de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que Establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente Aplicables a las Actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, en su última modificación publicada en el DOF 04 de mayo de 2020.

Una vez que evaluaron los diferentes documentos que componen el expediente de la empresa Gasoducto del Río, S.A. de C.V., la Unidad de Gestión Industrial, a través de la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales emitió el Oficio Numero ASEA/UGI/DGGPI/2773/2022, donde consideraron que no se identificaron los documentos soporte que avalan la formación, experiencia y competencia del representante técnico, como el documento con la descripción del puesto, título y cédula, así como las constancias de capacitación en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Para dar respuesta a este punto, solicité al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Protección de Datos Personales (INAI), que me proporcionaran los documentos que avalan mi experiencia en el Sector Hidrocarburos. (Anexo 1)

No.	Empresa	Año	Proyecto	Instalación
1	Geología y Medio	2010	Auditoría Ambiental	Poliducto 12 1/2 pulgadas, Ciudad Modelo - Cadereyta



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 093/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES CON NÚMERO DE FOLIO 331002523000142

No.	Empresa	Año	Proyecto	Instalación
	Ambiente, S.A. de C.V.			
2	Geología y Medio Ambiente, S.A. de C.V.	2010	Auditoría Ambiental	Oleoducto de 24 pulgadas. Ciudad Madero - Cadereyta L1 y L2
3	Geología y Medio Ambiente, S.A. de C.V.	2009	Auditoría Ambiental	Poliducto de 16 pulgadas. Salamanca - El Castillo - Za popan
4	Geología y Medio Ambiente, S.A. de C.V.	2009	Auditoría Ambiental	Poliducto de 8 pulgadas, Salamanca - León
5	Geología y Medio Ambiente, S.A. de C.V.	2009	Auditoría Ambiental	Poliducto de 12 pulgadas, Minatitlán - Azcapotzalco
6	Geología y Medio Ambiente, S.A. de C.V.	2008	Auditoría Ambiental	Poliducto de 12-10 pulgadas, Ciudad Madero - Cadereyta
7	Geología y Medio Ambiente, S.A. de C.V.	2008	Auditoría Ambiental	Oleoductos de 24 pulgadas, Ciudad Madero - Cadereyta L1
8	Geología y Medio Ambiente, S.A. de C.V.	2010	Auditoría Ambiental	Poliducto de 12 - 10 pulgadas, Minatitlán - Azcapotzalco
9	Geología y Medio Ambiente, S.A. de C.V.	2010	Auditoría Ambiental	Bióxido de carbono de 10 pulgadas, Cosoleacaque - Cangrejera
10	Geología y Medio Ambiente, S.A. de C.V.	2007	Auditoría Ambiental	Propileno de 4 pulgadas, puente 5, Cangrejera - Celanese en Veracruz
11	Geología y Medio Ambiente, S.A. de C.V.	2007	Auditoría Ambiental	Etílano de 6 pulgadas, puente 5, Cangrejera Celanese, Veracruz



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 093/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES CON NÚMERO DE FOLIO 331002523000142

No.	Empresa	Año	Proyecto	Instalación
12	Geología y Medio Ambiente, S.A. de C.V.	2007	Auditoría Ambiental	Amoníaco de 10 pulgadas, Cosoleacaque, Vera Cruz - Salina Cruz
13	Fomento de Ingeniería, S.A. de C.V.	1999	Auditoría Ambiental	Auditoría ambiental al Aeropuerto Internacional de Mexicali, la cual incluye la planta de combustibles.
14	Fomento de Ingeniería, S.A. de C.V.	1998	Supervisión	Auditoría ambiental al isobutano, propano y ducto de Minatitlán, Veracruz - Salina Cruz, Oaxaca.
15	Fomento de Ingeniería, S.A. de C.V.	1993	Supervisión	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, la cual incluyó plantas de combustibles
16	Fomento de Ingeniería, S.A. de C.V.	1998	Supervisión	Auditoría a la terminal de almacenamiento y distribución de León, Guanajuato
17	Fomento de Ingeniería, S.A. de C.V.	1998	Supervisión	Auditoría a la terminal de almacenamiento y distribución de Cuautla, Morelos.
18	Fomento de Ingeniería, S.A. de C.V.	1998	Supervisión	Auditoría en la Terminal de Gas Licuado en Abasco, Guanajuato.
19	Fomento de Ingeniería, S.A. de C.V.	1998	Supervisión	Auditoría en la Terminal de Gas Licuado en Tepej del Rio, Hidalgo
20	Fomento de Ingeniería, S.A. de C.V.	1998	Supervisión	Auditoría ambiental al Aeropuerto Internacional de Cancún en Quintana Roo incluye planta de combustible
21	Fomento de Ingeniería, S.A. de C.V.	1997	Supervisión	Auditoría ambiental en el Aeropuerto Internacional de Mérida, incluye planta combustible
22	Fomento de Ingeniería, S.A. de C.V.	1997	Supervisión	Auditoría ambiental en el Aeropuerto Internacional de Mérida, incluye planta de combustible
23	Fomento de Ingeniería, S.A. de C.V.	1997	Supervisión	Auditoría ambiental al Aeropuerto Internacional de Acapulco, Guerrero, incluye planta de combustible



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco VILA
GOBIERNO FEDERAL



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 093/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES CON NÚMERO DE FOLIO 331002523000142

No.	Empresa	Año	Proyecto	Instalación
24	Fomento de Ingeniería, S.A. de C.V.	1997	Supervisión	Auditoría ambiental al Aeropuerto Internacional de Zihuatanejo, Guerrero, incluye planta de combustible
25	Ingeniería del Medio Ambiente, S.A. de C.V.	1995	Supervisión	Auditoría Ambiental a la Refinería Supervisión Héctor Lara Sosa en Cadereyta, Nuevo León
26	Ingeniería del Medio Ambiente, S.A. de C.V.	1994	Supervisión	Auditoría a la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Pemex, Salamanca, Guanajuato.

En respuesta a esta solicitud, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), emitió el Oficio PFPA/1. 7 /12C.6/0064/2023, donde tuvo a bien responder lo siguiente: (Anexo 2)

"Por lo que se refiere a 15 proyectos mencionados en su solicitud de información, son procedimientos que corresponden al Sector Hidrocarburos, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en relación con el diverso Transitorio Cuarto del Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014; así como lo establecido en el Convenio Marco de Colaboración y el Convenio Específico celebrados el día 23 de febrero de 2015, entre la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA) y PROFEPA, las atribuciones inherentes a la materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales del Sector Hidrocarburos pasaron a ser ejercidas por la ASEA motivo por el cual desde el año 2015 todos los asuntos y expedientes relativos a dicho sector se encuentran a cargo de esta última, por lo que en vía de orientación le sugiero acudir ante dicha instancia para allegarse de información."

"Asimismo, por lo que se refiere a 09 proyectos mencionados en su solicitud de información, si bien se refieren a Hidrocarburos, debido a que dichos expedientes cumplieron el plazo de vigencia documental, cuyo periodo de conservación total es de ocho años, de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de esta Procuraduría Federal de



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL RENACIMIENTO DEL PUEBLO



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 093/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES CON NÚMERO DE FOLIO 331002523000142

Protección al Ambiente (CADIDO) fueron dados de baja estando en fase de concentración."

Atendiendo a este oficio, se solicitó la cita correspondiente y donde me facilitaron el listado de la información "Trámite de Certificación Ambiental" que se transfirió a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), (Anexo 3), así mismo, me orientaron para dar seguimiento a esta solicitud ante la dependencia que atinadamente dirige.

Debido a que la búsqueda de información fue exhaustiva y de manera manual y electrónica dentro de todas las bases de datos tanto físicas como electrónicas, así como en las unidades administrativas de PROFEPA que tuvieran competencia, arrojó que encontraron cuatro instalaciones que no fueron consideradas inicialmente, las cuales son: (Anexo 4)

- 1. Aeropuertos y Servicios Auxiliares (Planta de Combustibles Oaxaca)*
- 2. Aeropuertos y Servicios Auxiliares (Planta de Combustibles Morelia)*
- 3. Aeropuertos y Servicios Auxiliares (Planta de Combustibles La Paz)*
- 4. Cabo Marina, S. de R.L. de C.V. (Muelle de Combustibles, muelle de atraque y servicios conexos).*

*En este sentido y para poder acreditar la experiencia solicitada y cubrir los requerimientos del oficio número ASEA/UGI/DGGPI/2773/2022, con base en los convenios de colaboración que celebraron la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, firmados el día 23 de febrero de 2015 (Anexo 5 y 6). **Solicito a usted** de manera respetuosa y atenta, me proporcione los documentos que acrediten la participación en cada uno de los proyectos enlistados anteriormente. Así mismo solicitó que estos comprobantes que acreditan la experiencia en el sector hidrocarburos, sean certificadas." (Sic)*

- II. El 09 de marzo de 2023, mediante oficio número ASEA/UGI/DGGOI/2790/2023, de fecha 07 de marzo de 2023, la Dirección General de Gestión de Operación Integral (DGGOI), adscrito a la UGI, solicitó a este órgano colegiado que confirmara la ampliación de plazo de respuesta lo anterior, por el siguiente motivo: "... Cabe resaltar que cada expediente está conformado, aproximadamente, por un rango de entre 500 y 700 fojas, lo cual, representa un universo aproximado de entre 21,000**



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
FRANCISCO VILLA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 093/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES CON NÚMERO DE FOLIO 331002523000142

fojas y 29,400 fojas que revisar, seleccionar y hecho esto, testar las procedentes.

A lo anterior se suma el volumen de cargas de trabajo de los evaluadores para atender otros trámites, muchos de los cuales son habilitantes en el sector hidrocarburos, por lo que destinar dicho capital humano a realizar la búsqueda, digitalización y testado de toda la información con la que se acredite la participación del promovente en cada uno de los proyectos, implicará detener las labores de análisis en la atención de dichos trámites." (Sic)

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para aprobar la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas para ello, en términos de lo dispuesto en los artículos 6°, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIPI); 65, fracción II de la LFTAIPI; así como el artículo 51, segundo párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- II. Que el artículo 51, segundo párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, establecen que el plazo podrá ampliarse, por una sola vez, hasta por diez días más, siempre y cuando así lo justifiquen las circunstancias y se le notifique al titular dentro del plazo de respuesta.
- III. Que la **DGGOI**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.
- IV. Que la **DGGOI**, mediante oficio número **ASEA/UGI/DGGOI/2790/2023**, motivó la solicitud de confirmación de ampliación de plazo para emitir una respuesta señalando que debido al amplio volumen de la información en la que debe realizar la búsqueda de lo petitionado; de esta manera, este Comité considera que hay elementos suficientes que motivan la ampliación



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 093/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES CON NÚMERO DE FOLIO 331002523000142

del plazo de respuesta, por lo que resulta procedente ampliar el plazo hasta por 10 días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento para dar respuesta a la solicitud citada al rubro.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité de Transparencia analizó la ampliación del plazo con fundamento en el artículo 51, segundo párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada al rubro por un máximo de 10 días hábiles o antes si se cuenta con la misma, instruyéndose a la **DGGOI** para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- La ampliación de plazo para dar respuesta, se aprueba con la finalidad de que, en su caso, se concluya con el proceso de integración y se proceda a dar atención a la petición de acceso a datos personales ingresada por el solicitante; no obstante, en el caso excepcional en el que la información, de manera parcial, tenga el carácter de clasificada, dicho supuesto deberá ser sometido a consideración de este Comité de Transparencia de manera fundada y motivada.

Para el caso específico de que los datos personales resultaran inexistentes de manera total o parcial, en la petición de confirmación a este Comité, las unidades administrativas deberán precisar puntualmente tanto los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un Criterio de búsqueda exhaustivo, así como el motivo y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia de lo requerido.

Una vez aprobada la ampliación de plazo, las unidades administrativas no podrán manifestar la **no competencia** para atender la solicitud.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la ASEA notificar, por medio electrónico, la presente Resolución a la **DGGOI**.



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
FRANCISCO VILLA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 093/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES CON NÚMERO DE FOLIO 331002523000142

adscrita a la UGI y a la Unidad de Transparencia de la ASEA; asimismo, la citada Unidad deberá notificar la presente resolución al solicitante.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la ASEA, el 27 de marzo de 2023.

Mtra. Ana Julia Jerónimo Gómez.

Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de la ASEA.

C.P. José Guadalupe Aragón Méndez.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el Comité de Transparencia de la ASEA.

Lic. Andrea Lizbeth Soto Arreguín.

Coordinadora de Archivos en el Comité de Transparencia de la ASEA.

JMSV/PMJM



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
CELEBRACIÓN DE SU CENTENARIO